



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Miércoles, 2 de noviembre de 1966.—Número 131

Página 993

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 82

Llegado el momento actual, y habiendo cesado los motivos por los que esta provincia disfruta de un horario especial por sus características veraniegas y turísticas, se recuerda a los interesados y público en general que las horas de cierre, a partir de esta fecha y hasta el día 31 de mayo de 1967, son las que a continuación se indican:

- A) Cinematógrafos: Hasta las 0,30 horas.
 - B) Teatros: Hasta las 0,45 horas (salvo los que cultivan el género lírico o gran espectáculo, que podrán prorrogar en quince minutos el tope anteriormente señalado).
 - C) Circos: Hasta las 0,30 horas.
 - D) Verbenas, kermeses y fiestas populares análogas: Hasta las 1,30 horas.
 - E) Restaurantes, cafés, cafeterías, bares y establecimientos similares: Hasta las tres horas.
 - F) Tabernas: Hasta las cero horas, excepto sábados y vísperas de fiesta, que podrán prorrogar el horario de cierre hasta las 0,30 horas.
- Santander, 26 de octubre de 1966.
El Gobernador civil, Jesús López-Cancio. 694

CIRCULAR NUMERO 83

De conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 78 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, seguidamente se inserta relación de las entidades económicas, culturales y profesionales que aparecen inscritas en el libro registro que se lleva en este Gobierno Civil, exclusivamente, a efectos electorales:

- 1. Asociación Nacional de Peritos y Técnicos Industriales.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

- Circular número 82. Anunciando los horarios de cierre que han de regir desde esta fecha hasta el día 31 de mayo de 1967 993
- Circular número 83. Anunciando la relación de las Entidades Económicas, Culturales y Profesionales que aparecen inscritas en el Libro Registro que se lleva en este Gobierno Civil, a efectos electorales 993

Excelentísima Diputación de Santander

- Anunciando expediente de suplementos y habilitaciones de crédito 994
- Anunciando la devolución de fianza a favor de los contratistas don Ramón Sañudo Castanedo, don Marcial Fernández Rosillo y don Víctor Junquera Domínguez 994

ANUNCIOS OFICIALES

- Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander 994

ANUNCIOS DE SUBASTAS

- Ayuntamiento de Camaleño ... 995

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

- Providencias judiciales 995

ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Ayuntamientos de: Santander, Meruelo y Riotuerto 996

- 2. Tiro Nacional de España.
- 3. Ilustre Colegio de Abogados.
- 4. Colegio Oficial de Agentes Comerciales.
- 5. Conservatorio Elemental de Música.
- 6. Colegio Oficial de Aparejadores.
- 7. Colegio Oficial de Médicos.
- 8. Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.
- 9. Colegio Oficial de Doctores y Licenciados de Filosofía y Letras y Ciencias.
- 10. Sociedad Menéndez Pelayo.

- 11. Delegación del Colegio Oficial de Arquitectos.
- 12. Colegio Oficial de Corredores de Comercio.
- 13. Ilustre Colegio de Procuradores.
- 14. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación.
- 15. Colegio Oficial de Odontólogos.
- 16. Centro de Estudios Montañeses.
- 17. Ateneo de Santander.
- 18. Asociación Nacional de Ingenieros Industriales.
- 19. Consejo Provincial de Practicantes.
- 20. Asociación Nacional de Químicos.
- 21. Servicio Español del Magisterio.
- 22. Cámara Oficial de Comercio e Industria de Torrelavega.
- 23. Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Torrelavega (anulada).
- 24. Sociedad Filatélica Montañesa.
- 25. Agrupación de Ingenieros de Minas del Noroeste.
- 26. Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media.
- 27. Delegación Provincial de Educación Nacional de F. E. T. y de las J. O. N. S.
- 28. Colegio Oficial de Farmacéuticos.
- 29. Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas y Físicoquímicas.
- 30. Delegación del Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valladolid.
- 31. Casino de Reinos.
- 32. Colegio Oficial de Titulares Mercantiles.
- 33. Jefatura Provincial del Servicio Español del Magisterio y de las Asociaciones de Enseñanza Primaria.
- 34. Junta Provincial de la Asociación del Magisterio Privado del SEM.
- 35. Junta Provincial de la Asociación del Magisterio Oficial del SEM.
- 36. Asociación de Directores de Grupos Escolares del SEM.

37. Asociación de Profesores de Escuelas del Magisterio del SEM.
38. Colegio Oficial Veterinario.
39. Delegación Provincial del Colegio Oficial de Facultativos de Minas y Fábricas Mineralúrgicas y Metalúrgicas de León.
40. Colegio Oficial de Peritos Industriales.
41. Círculo Cultural Juan Vázquez de Mella.
42. Círculo Católico de Obreros de San José, Castro Urdiales.
43. Hermandad de Alféreces Provisionales.
44. Colegio Oficial de Agentes de Aduanas.
45. Círculo Medina.
46. Antiguos miembros del Frente de Juventudes.
47. Asociación de la Prensa.
48. Sociedad Cultural Prometeo. Torrelavega.
49. Sala de la Cultura. Reinosa.
50. Asociación General de Cabezas de Familia. Santander.
51. Asociación de Familias Numerosas. Santander.
52. Club de Regatas.
53. Real Sociedad Tenis.
54. Real Club Marítimo.
55. Círculo de Recreo.
56. Círculo Mercantil e Industrial.
57. Peña Oscar.
58. Sociedad Amigos del Arte.
59. Escuela de Ingenieros de Caminos.
60. Hermandad Provincial de Ex Combatientes de la División Azul.
61. Asociación General de Cabezas de Familia. Cabezón de la Sal.
62. Asociación General de Cabezas de Familia de Camargo-Maliaño.
63. Asociación General de Cabezas de Familia de Guarnizo-Astillero.
64. Asociación General de Cabezas de Familia de Miengo.
65. Asociación General de Cabezas de Familia de Piélagos-Renedo.
66. Asociación General de Cabezas de Familia de Puente San Miguel-Reocín.
67. Asociación General de Cabezas de Familia de Reinosa.
68. Asociación General de Cabezas de Familia de Santoña.
69. Asociación General de Cabezas de Familia de San Vicente de la Barquera.
70. Aero Club. Santander.
71. Asociación de Inspectores de Enseñanza Primaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, si bien aquellas entidades que no figuren en la presente relación podrán justificar su derecho a ser incluida en la misma dentro del

plazo comprendido entre la fecha de la presente publicación y el 17 de noviembre del actual año, para lo cual deberán presentar la documentación pertinente en el Negociado de Administración Local de este Gobierno Civil.

Santander, 2 de noviembre de 1966. El Gobernador civil, Jesús López-Cancio Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estará de manifiesto en la Intervención provincial el expediente número 5 de suplementos y habilitaciones de crédito por transferencia dentro del presupuesto ordinario, aprobado en sesión plenaria de 31 de octubre, a los efectos ordenados por el número 3 del artículo 691, en relación con el 682, ambos de la Ley de Régimen Local.

Santander, 31 de octubre de 1966. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de modernización de los caminos provinciales denominados de Castillo a Quejo y Noja, y de Argoños al Puntal (kilómetros, 4, 5, 6 y 7); se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar en contra de la devolución de dichas fianzas al contratista don Víctor Junquera Domínguez, vecino de Santander, calle Vargas, 75, 5.º, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación, artículo 88.

Santander, 28 de octubre de 1966. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 135,60 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y Obras

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza definitiva correspondiente a las obras de construcción de un paso superior sobre el F. C.

de Ontaneda, en el camino vecinal de Penilla de Iruz, ejecutadas por el contratista don Manuel Fernández Rosillo, vecino de Penilla de Iruz (Santiurde de Toranzo), se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Santander, 27 de octubre de 1966. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 123,25 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Devolución de fianza

Solicitada por don Ramón Sañud Castanedo la devolución de la garantía que tiene constituida para la construcción de la casa del médico de Meruelo, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Santander, 26 de octubre de 1966. El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 92,45 pesetas.

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SANTANDER

Devolución de fianza

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto número 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de sesenta mil pesetas (60.000), constituida a disposición del ilustrísimo señor presidente de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto por el contratista "Construcciones A. M. S. A.", para responder de la ejecución de las obras del proyecto de "recrecimiento e impermeabilización del malecón Sur del primitivo cerramiento de la marisma de Raos".

Lo que se comunica a los interesados para que puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 25 de octubre de 1966. El secretario-contador, Javier Hergueta y de Garamendi.

Derechos de inserción e impuestos: 154,05 pesetas.

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE SANTANDER*Devolución de fianza*

De acuerdo con las normas establecidas en el Decreto número 1.099, de 24 de mayo de 1962, se va a proceder a la devolución de la fianza definitiva de cincuenta mil pesetas (50.000), constituida a disposición del ilustrísimo señor presidente de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto por el contratista "Talleres Omega, S. A.", para responder de la ejecución de las obras del proyecto de "pliego de bases para la construcción de seis cucharas para las grúas de seis toneladas".

Lo que se comunica a los interesados para que puedan incoar los procedimientos tendentes al embargo de la garantía, con arreglo al Decreto antes mencionado.

Santander, 25 de octubre de 1966. El secretario-contador, Javier Hergueta y de Garamendi. 689

Derechos de inserción e impuestos: 154,05 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO****Anuncio**

El día siguiente, después de transcurridos veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial de Camaleño, las subastas de productos forestales, propiedad de los pueblos de este término municipal, anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de 17 del actual mes, número 124, con arreglo al Plan Forestal 1966-67 publicado.

1.^a A las diez de la mañana.— 125 robles, aforados en 261 metros cúbicos de madera y 261 estéreos, bajo el precio base de licitación de 153.990 pesetas, del monte Horcadas y otros, número 76 del Catálogo, sitio Canalejo, propiedad de Argüebanes y Turieno.

2.^a Seguidamente, la de 144 robles, del monte Soprado y otros, número 77 del Catálogo, aforados en 333 metros cúbicos de madera y 333 estéreos, bajo el precio base de 206.460 pesetas, sitio V. Las Cabañas propiedad de los anteriores pueblos.

3.^a A continuación, 60 robles, del monte Horcadas y otros, número 78 del Catálogo, sitio La Roñante, pro-

piEDAD de los pueblos de Lon, Brez y Baró, aforados en 197 metros cúbicos de madera y 197 estéreos, bajo el precio base de 78.800 pesetas.

4.^a 50 hayas, del monte Canales y otros, número 81, sitio Charco Porciles, de la pertenencia del pueblo de Cosgaya, aforadas en 57 metros cúbicos de madera y 37 estéreos, bajo el precio base de licitación de 44.800 pesetas.

5.^a 98 hayas, del monte anterior, sitio Valmayor, aforadas en 115 metros cúbicos de madera y 76 estéreos, bajo el precio base de licitación de 78.960 pesetas.

6.^a 150 hayas, del mismo monte y pueblo anteriores, aforadas en 195 metros cúbicos de madera y 128 estéreos, bajo el precio base de licitación de 176.780 pesetas.

7.^a 41 hayas y 1 roble, del monte La Robla y otros, número 82 del Catálogo, pertenencia del pueblo de Cosgaya, aforados en 67 metros cúbicos de madera y 72 estéreos, bajo el precio base de 47.620 pesetas, al sitio de Las Varas.

8.^a 230 hayas y 1 fresno, del monte Carrascal y otros, sitio Hoyo de la Curre, pertenencia del pueblo de Mogrovejo, número 83 del Catálogo, aforados en 290 metros cúbicos de madera y 290 estéreos, bajo el precio base de 176.900 pesetas.

9.^a 117 robles y 23 hayas, del mismo monte y pueblo anteriores, sitio de So-Helguera, aforados en 479 metros cúbicos de madera y 479 estéreos, bajo el precio base de licitación de 244.290 pesetas.

10.^a 40 robles, del monte Carielda y otros, número 85 del Catálogo, propiedad del pueblo de Pembes, sitio Sierra Margarida, aforados en 87 metros cúbicos de madera y 60 estéreos, bajo el precio base de licitación de 47.580 pesetas.

11.^a 17 hayas y 1 roble, del monte y pueblo anteriores, sitio Hoyo Los Navares, aforados en 30 metros cúbicos de madera y 16 estéreos, bajo el precio base de licitación de 28.960 pesetas.

12.^a 100 robles, del monte Boquera y otros, sitio Vallejas el C., del pueblo de Tanarrio, aforados en 134 metros cúbicos de madera y 134 estéreos, número 86 del Catálogo, bajo el precio base de 36.180 pesetas.

13.^a 60 robles, del monte Panda y otros, número 87 del Catálogo, sitio de Las Arrianas, aforados en 135 metros cúbicos de madera y 42 estéreos, bajo el precio base de 62.520 pesetas, propiedad del pueblo de Espinama.

14.^a 123 hayas, del monte y pueblo anteriores, sitio de Boca-Quebres, aforadas en 163 metros cúbicos de madera y 110 estéreos, bajo el precio base de 121.720 pesetas.

15.^a 255 hayas y 17 robles, del monte Peñas y otros, número 88 del Catálogo, sitio de Valcayo-Rodal 41, aforados en 330 metros cúbicos de madera y 168 estéreos, bajo el precio base de 173.280 pesetas, de la pertenencia del pueblo anterior.

16.^a 256 hayas, del monte y pueblo anteriores, sitio de Toralina-Rod 67, aforadas en 326 metros cúbicos de madera y 164 estéreos, bajo el precio base de 184.200 pesetas.

Dichas subastas corresponden al Plan Forestal 1966-67, dentro del cual deberán ser extraídos los productos que se adjudiquen dentro del referido Plan Forestal.

Los pliegos y condiciones por que han de regirse las subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La garantía provisional que ha de hacerse consistirá en el diez por ciento del precio base, y la definitiva en el veinticinco por ciento del precio de adjudicación provisional.

Las plicas habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", hasta las trece horas del día hábil anterior al de apertura de plicas.

Para el aprovechamiento a que se refieren estas subastas no se requiere ninguna autorización, salvo la obtención de la correspondiente licencia por el adjudicatario.

El precio índice será el de aumentar en un veinticinco por ciento el que se ha fijado como base.

Camaleño, 21 de octubre de 1966.— El alcalde (ilegible). 659

Derechos de inserción e impuestos: 912 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 122 de 1966, se han tramitado autos de juicio de menor cuantía con embargo preventivo a instancia de don Eusebio González Mercedes, representado por el procurador señor González Hernández,

contra don Antonio García Invernon, declarado en rebeldía, en cuyos autos se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El ilustrísimo señor don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Primera Instancia número uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de veintiséis mil ciento cincuenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos, seguido entre partes: De la una, como demandante, don Eusebio González Mercedes, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el procurador don José María González Hernández y defendido por el letrado don Alfredo de la Vega Hazas, y de la otra, como demandado, don Antonio García Invernon, mayor de edad, casado, contratista de obras y de esta vecindad, declarado en rebeldía por su no comparecencia...

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el procurador don José María González Hernández, en nombre y representación de don Eusebio González Mercedes, debo condenar y condeno al demandado don Antonio García Invernon a que tan pronto sea firme esta sentencia, pague al demandante la cantidad reclamada de veintiséis mil ciento cincuenta y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos, con sus intereses legales desde la presentación de la demanda, imponiendo a dicho demandado las costas de este juicio. Así, por esta mi sentencia, la cual, dada la rebeldía del demandado, se le notificará a éste en la forma dispuesta en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo: Fafael Losada Fernández.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, pongo el presente en Santander a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y seis El juez de Primera Instancia, Rafael Losada Fernández.—El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción e impuestos: 443,70 pesetas.

Anulación de requisitoria

Martínez Bravo, Rafael, de veintisiete años, soltero, labrador, natural de San Martín de Luiña-Cudillero

(Oviedo), sin que constasen los nombres de sus padres, pero sí que tiene un hermano en tal pueblo, llamado Gil, que el requisitoriado lo fue en ejecución de sentencia de juicio de faltas número 20 de 1966 de este Juzgado, por reyerta con lesiones del propio requisitoriado, y que estaba condenado a un día de arresto menor, se anula la expresada requisitoria por este juicio, por haber sido habido y cumplida la pena.

Dado en San Vicente de la Barquera a veintidós de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El juez Comarcal, Antonio Gómez Casado.—El secretario, Cándido González Díez. 621

Don Rafael Losada Fernández, magistrado juez de Instrucción número uno de Santander,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario 342-63, por imprudencia, contra José Jesús Martínez Rubio, el que fue condenado, entre otras, a que satisfaga a Bernardino Gómez Vega diez mil pesetas, a María Luz Cueto Valle, siete mil quinientas pesetas; caso de insolvencia del procesado, las abonará el responsable civil subsidiario, Antonio Martínez Adán.

En su virtud y desconociéndose el domicilio de los perjudicados, se les hace saber por medio del presente.

Dado en Santander a 22 de octubre de 1966. — El juez, Rafael Losada Fernández. — El secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Tramitándose por esta Alcaldía expediente para distribuir la tercera parte del caudal hereditario líquido de la herencia de don Alberto Anabitarre Canales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 956 del Código civil, se hace público que, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 21 del Real Decreto-Ley de 23 de junio de 1928, las instituciones de beneficencia, instrucción, acción social o profesionales, tanto públicas como benéfico-particulares, radicantes en este término municipal, que se crean en condiciones de participar en mencionado caudal hereditario líquido, que asciende a 2.662,62 pesetas, así como todas

las personas o entidades que lo deseen, podrán alegar, dentro de los diez días siguientes al del presente anuncio, lo que estimen oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 22 de octubre de 1966. El alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz. 677

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza del impuesto municipal de circulación por la vía pública de vehículos de tracción mecánica, de toda clase y categoría, formada en virtud de las facultades concedidas por el artículo 4.º de la Ley 48-1966, de 23 de julio, estará expuesta al público dicha ordenanza en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones contra la misma, con arreglo a lo dispuesto por la Ley.

Meruelo, 10 de octubre de 1966.—El alcalde, Alfredo Matanza. 656

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Acordada por este Ayuntamiento la imposición y aprobación de la ordenanza del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por vía pública, autorizado por el artículo 4.º de la Ley 48-1966, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Riotuerto, 10 de octubre de 1966.—El alcalde, José Martínez Rodríguez. 618

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

T A R I F A		Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año		200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año		225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre		165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre		80,00
Número suelto, dentro del año...		2,25
Número suelto, de años anteriores		4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea		6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial Avda. de Valdecilla, s/n. Santander. 1966.